



LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS NIIF

Auditoría

Qué son las Normas NIC/NIIF?

El proceso de globalización de la economía ha impuesto a las empresas, entre otras necesidades, la de lograr un alto grado de comparabilidad de la información financiera en el ámbito internacional.

La armonización en esta materia, junto con mayores niveles de transparencia, constituye un instrumento imprescindible para lograr una mayor calidad en **la información financiera** disponible para los distintos usuarios y grupos interesados, y para una toma de decisiones más fundamentada por parte de los inversores, en beneficio de un funcionamiento más eficiente de los mercados.

Las NIIF ó Normas Internacionales de Información Financiera son elaboradas desde 1973 por el IASC, (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) posterior IASB desde 2001 (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), en aras a desarrollar normativa clara y de fácil aplicación en lo referente, a las normas de valoración aplicables a cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas sociales, ban-

-cos y otras entidades financieras.

Las Normas Internacionales de Contabilidad, son en definitiva un conjunto de normas que establecen la información que debe presentarse y cómo ha de presentarse en los estados financieros y contables.



Qué objetivo tienen las Normas NIC/NIIF?

Los objetivos de las Normas Internacionales de Contabilidad son:

1. Reflejar la esencia económica de las operaciones de un negocio.
2. Presentar una imagen fiel de la situación financiera de un negocio.
3. Unificar la normativa contable de los países miembros de la Unión Europea.

¿A quién afecta y cuándo?

Las NIC/NIIF son obligatorias únicamente para las sociedades cotizadas (y en sus cuentas consolidadas), pero varios países, entre ellos España, ya han iniciado reformas para garantizar una convergencia contable en torno a las NIC/NIIF en las cuentas de las sociedades no cotizadas europeas.

¿Se va a realizar una reforma contable antes de 2007?

Sí, se realizará una adaptación o reforma de la Normativa contable española. Actualmente ya se ha generado el Borrador del Anteproyecto de Ley de 11/2005, confirmando que ya se ha iniciado la reforma contable en España. El órgano encargado de realizar tal reforma es el ICAC.

Bajo la reforma de la normativa contable, ¿Qué habría que modificar?

- El Código de Comercio.
- El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA)
- El Plan General Contable.
- Los Planes Sectoriales.
- Otras normas, incluyendo normativa fiscal.



LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS NIIF (II)



El anteproyecto autoriza al Gobierno a que haga estas modificaciones reglamentarias por Real Decreto.

Si los plazos del ICAC se cumplen, una sociedad que cierra sus cuentas en Diciembre, ¿Cuál sería el primer ejercicio que deberá cerrar bajo el nuevo Plan General Contable?

El ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2007.

Y si cierra en otro mes, por ejemplo, el 30 de septiembre?

El ejercicio que cerrará el 30 de septiembre de 2008.

¿Obligación legal en España:

- Las Sociedades cotizadas en mercados europeos

Cuentas Consolidadas: Se aplica NIC/NIIF desde 2005

Cuentas Individuales: Se aplica Normativa española

- Las Sociedades con bonos cotizados en mercados europeos

Cuentas Consolidadas: Se aplica NIC/NIIF desde 2005

Cuentas Individuales: Se aplica Normativa española

- Bancos y Entidades de Crédito

Tanto en Cuentas Consolidadas como individuales deben aplicar la Circular 4/2004 desde 2005.

- Resto de Sociedades

En las Cuentas Consolidadas pueden aplicar las NIC/NIIF desde 2005.

·En las Cuentas anuales individuales se aplica la Normativa española.

¿Hay una fecha prevista para el cambio a NIC/NIIF en España?

Sí, el 1 de Enero de 2007